



### POLÍTICA ANTISOBORNO INSTITUCIONAL

En el Instituto Especializado de Nivel Superior Escuela Nacional de Agricultura Roberto Quiñónez (IENS-ENA) estamos comprometidos con la transparencia, integridad y ética; por lo tanto, reafirmamos nuestro compromiso con la prevención y combate de la corrupción, en especial de las prácticas que constituyen soborno o puedan percibirse como tal en el quehacer institucional; es por ello, que se emite la política antisoborno para garantizar que los funcionarios, empleados y las partes interesadas actúen de manera ética y transparente, evitando cualquier forma de soborno o corrupción, de acuerdo con lo siguiente:

1. Somos una Institución con cero tolerancias ante el soborno en todas sus modalidades, así como las prácticas relacionadas que provengan en cada gestión.
2. Se prohíbe de manera categórica y absoluta cualquier conducta que, por acción u omisión, constituya soborno o intento de este.
3. Están a disposición los canales de denuncia siguientes: Formulario disponible en el sitio electrónico institucional [www.ena.edu.sv](http://www.ena.edu.sv), WhatsApp +503 7919-4600, correo electrónico [denuncias@ena.edu.sv](mailto:denuncias@ena.edu.sv) y de forma física en las instalaciones de la sede central del IENS-ENA ubicada en el kilómetro 33 ½ carretera a Santa Ana, en el distrito de Ciudad Arce, municipio de la Libertad Centro. Los medios serán utilizados sobre una base de creencia razonable y de buena fe, ante cualquier sospecha o acto de soborno y cualquier cuestionamiento ético, promoviendo su libre uso, de forma anónima o no, en confianza, sin temor a represalias.
4. La implementación del Sistema de Gestión Antisoborno del IENS-ENA y el cumplimiento de los requisitos aplicables con base en la norma ISO 37001, contribuirá al fortalecimiento de la integridad institucional y a la mejora continua; evaluando de forma periódica los riesgos de soborno y el plan de acción para mitigarlos.
5. La Función de Cumplimiento tiene independencia dentro de la estructura organizacional del IENS-ENA y potestad para la toma de decisiones en el ejercicio de sus funciones, para contribuir al logro de los objetivos del sistema de gestión antisoborno.
6. En caso de incumplimiento de esta política, por parte de cualquier persona sujeta a la observancia de los mismos, se aplicarán las sanciones respectivas y, cuando corresponda, se derivará a las instancias competentes para los efectos legales consiguientes.

Aprobada por el Consejo Directivo del IENS-ENA, mediante el Acuerdo N° 04-326/2025 del treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco; y, vigente a partir del uno de noviembre de dos mil veinticinco.

Odette Marie Varela Milla, Ph.D.  
Secretaria de Consejo Directivo

